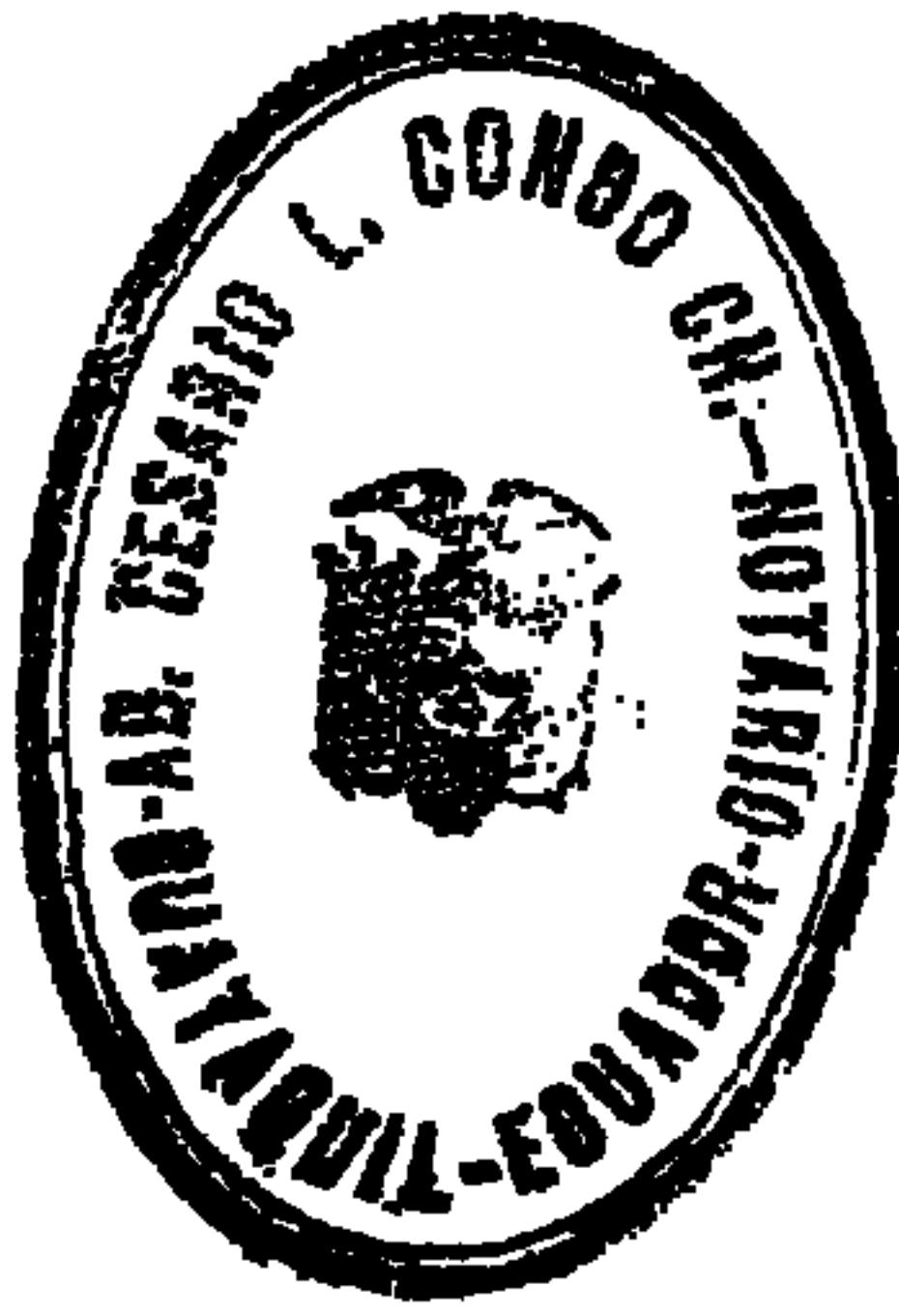




Ab.  
Césario L. Condo Ch.

NOTARIO 59  
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA AMYLOA C.A.

CUANTIA: S/. 3'000.000,00.

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

6 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
7 al primer (1) día del mes de Septiembre de mil  
8 novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L.  
9 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: El  
10 señor Ingeniero don COSME OTTATI RAFFONE, quien declara ser  
11 ecuatoriano, casado, en su calidad de GERENTE de la COMPAÑIA  
12 INMOBILIARIA AMYLOA C.A., calidad que legitima con el  
13 nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a  
14 la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y  
15 contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a  
16 quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera  
17 libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de  
18 esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA  
19 DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la Minuta  
20 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de  
21 escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de  
22 aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía  
23 INMOBILIARIA AMYLOA C.A., al tenor de las cláusulas que a  
24 continuación se indican: P R I M E R A. - INTERVINIENTE:  
25 Comparece al otorgamiento de la presente escritura la  
26 Compañía INMOBILIARIA AMYLOA C.A., debidamente representada  
27 por el señor Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, en su calidad  
28 de Gerente y representante legal de la Compañía, conforme lo

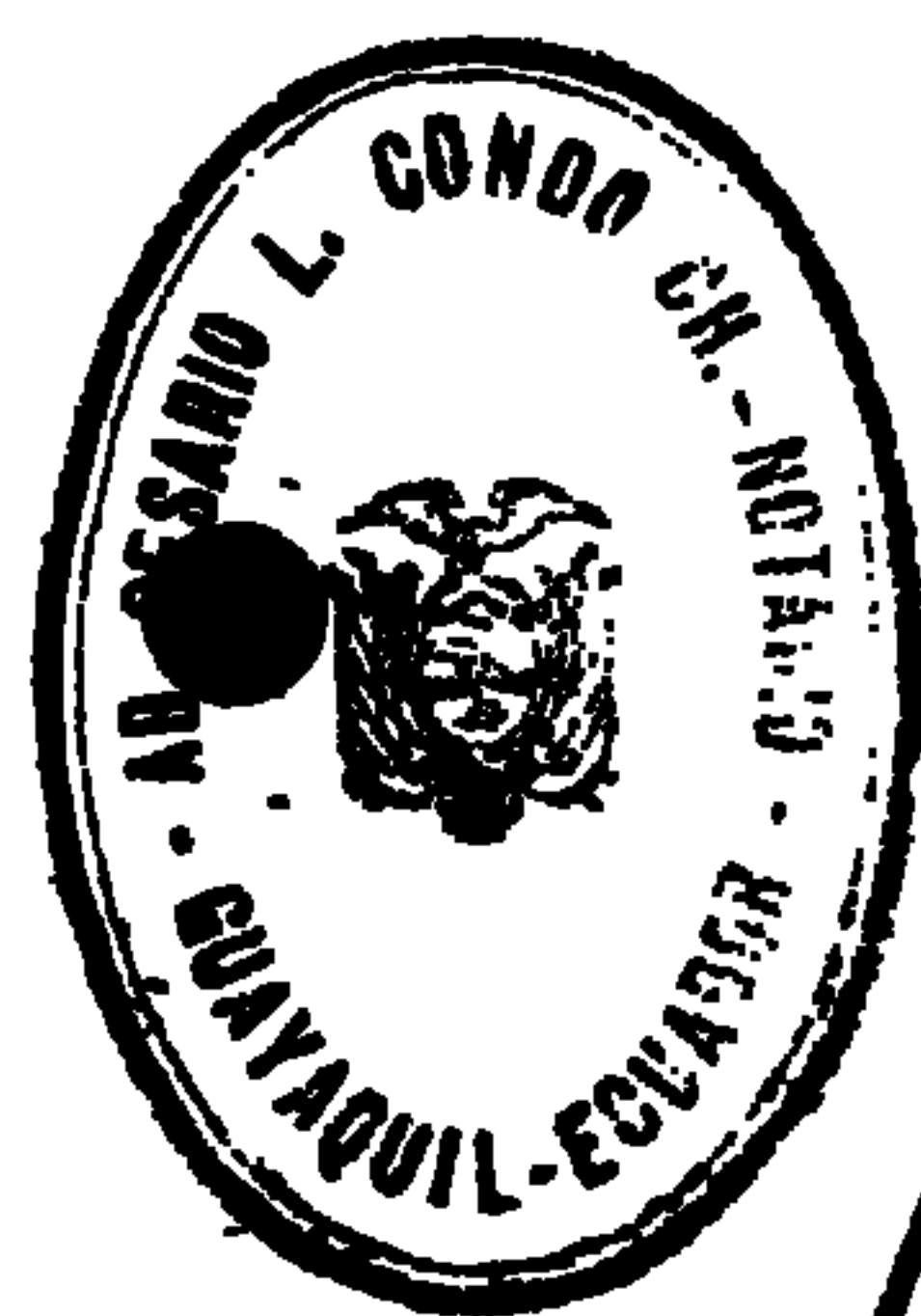
1 justifica con la copia de su nombramiento inscrito en el  
2 Registro Mercantil de Guayaquil que se agrega a este  
3 instrumento como documento habilitante.- SEGUNDO A.-  
4 ANTECEDENTES: UNO.- La Compañía INMOBILIARIA AMYLOA C.A.,  
5 se constituyó por escritura pública autorizada ante el  
6 Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Mayo  
7 de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro  
8 Mercantil el catorce de Agosto del mismo año con un capital  
9 social de doscientos mil sucrens.- DOS.- Mediante escritura  
10 pública que autorizo el Notario Cuarto de Guayaquil el seis  
11 de Abril de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el  
12 Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de Agosto del  
13 mismo año, aumentó su capital a quinientos mil sucrens.-  
14 TRES.- Mediante escritura pública que autorizo el Notario  
15 Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA,  
16 el ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita  
17 en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiseis de Abril  
18 de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su capital a dos  
19 millones de sucrens.- CUATRO.- La Junta General  
20 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AMYLOA C.A., en  
21 sesión celebrada el nueve de Agosto de mil novecientos  
22 noventa y cinco, por unanimidad de votos de los accionistas  
23 de la Compañía resolvió: a) Aumentar el capital social en  
24 tres millones de sucrens, dividido en tres mil nuevas  
25 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucrens cada  
26 una, para que éste alcance a CINCO MILLONES DE SUCRES  
27 (S/.5'000.000); b) Establecer la existencia del capital  
28 autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES; c) Reformar su



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59  
Guayaquil

- 2 -



Of

1 Estatuto; y, d) Autorizar al Representante Legal de la  
2 Compañía, para que otorgue la correspondiente escritura  
3 pública y realice las gestiones y peticiones para el  
4 perfeccionamiento de este acto.- T E R C E R A.-

5 DECLARACIONES: Expuestos estos antecedentes el Ingeniero  
6 COSME OTTATI RAFFONE, a nombre y en representación de la  
7 Compañía INMOBILIARIA AMYLOA C.A., en cumplimiento de lo  
8 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
9 mencionada en la cláusula que antecede declara: a)  
10 aumentado el capital social de la Compañía en TRES MILLONES  
11 DE SUCRES, dividido en tres mil nuevas acciones, ordinarias  
12 y nominativas, de un mil sucre cada una, para que éste  
13 alcance a CINCO MILLONES DE SUCRES suscritas y pagadas en la  
14 forma constante en el Acta de Junta General antes referida;  
15 b) Bajo juramento, que se encuentra acreditada la correcta  
16 integración del aumento de capital de la compañía; c) Que  
17 los accionistas suscriptores son de nacionalidad  
18 ecuatoriana; d) Establecida la existencia del capital  
19 autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES; y, d) Reformado  
20 el estatuto en los términos que consta en el Acta de  
21 Junta General Extraordinaria mencionada anteriormente.-

22 C U A R T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Quedan agregados e  
23 insertados en la presente escritura: a) Copia certificada  
24 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
25 celebrada el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y  
26 cinco; y, b) Copia del nombramiento del Gerente inscrito  
27 en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor Notario,  
28 las demás formalidades de estilo necesarias para la validez

1 y firmeza de la presente escritura.- (Firmado) María del  
2 Carmen Vidal M., ABOGADA MARIA DEL CARMEN VIDAL MASPONS,  
3 Registro número cinco mil trescientos siete-Guayaquil.-  
4 (Hasta aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de  
5 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el  
6 día nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; y  
7 nombramiento del representante legal de la Compañía  
8 INMOBILIARIA AMYLOA C.A.- El presente contrato se encuentra  
9 Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos  
10 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos  
11 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial  
12 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de  
13 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor  
14 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;  
15 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en  
16 alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la  
17 aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el  
18 Notario, de todo lo cual doy fe.-

19

20

21



22

ING. COSME OTTATI RAFFONE,

23

GERENTE DE LA CIA. INMO-

24

BILIARIA AMYLOA C.A.-

25

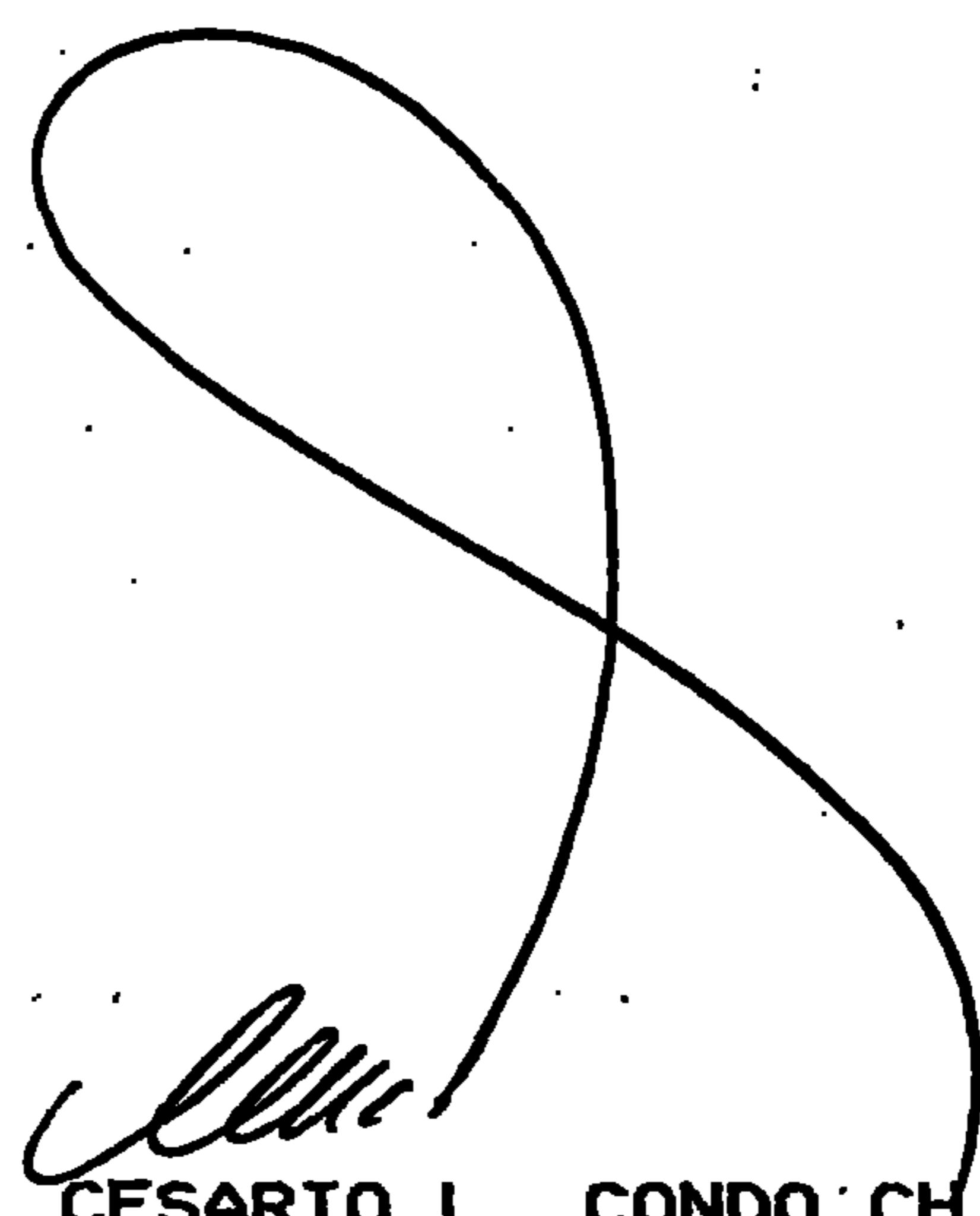
C.C. # 09-03266591.-

26

C.V. # 298-240.-

27

R.U.C. CIA. # 0990083738001.-

  
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

4

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AMYLOA C.A. CELEBRADA EL NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, en el local ubicado en el Avenida Tercera 428 y calle Septima en la Ciudadela Los Ceibos, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA AMYLOA C.A. con la asistencia de los siguientes socios: Ing. COSME OTTATI RAFFONE, por sus propios derechos, propietario de un mil novecientas ocheta y cuatro acciones; señor CARLOS ALVAREZ CUCALON, por sus propios derechos, propietario de cuatro acciones; señor JORGE PEREZ PESANTES, por sus propios derechos, propietario de cuatro acciones; Abg. ANGEL DUARTE PESANTES, por sus propios derechos, propietario de cuatro acciones; y, señor ANDRES OTTATI ALOMIA, por sus propios derechos, propietario de cuatro acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, pagadas en su totalidad.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, que es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto: Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción, pago y la existencia del capital autorizado así como la respectiva reforma del estatuto.

Preside la sesión el Sr. Jorge Pérez Pesantes, actuando de Secretario el Ing. Cosme Ottati Raffone, en sus calidad de Presidente y Gerente de la Compañía, respectivamente.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art. 281 de la Ley de Compañías.

El Presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de dos millones de sures, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre el único punto del Orden del Día.

El Gerente de la Compañía expresa que a fin de poder cumplir con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías, mediante la cual establece que el mínimo de capital para las compañías anónimas es el de cinco millones de sures y como la compañía solamente tiene un capital de dos millones de sures, es necesario que la Junta resuelva sobre el aumento de capital mencionado. Agrega que en cumplimiento de la ley y estatutos, los accionistas tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitan, en proporción a las que cada uno posee. Sometida a consideración de la Junta, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos del capital pagado aprueban el aumento de capital en TRES MILLONES DE SUCRES, mediante emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, para que éste alcance a CINCO MILLONES DE SUCRES, y autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice las gestiones y peticiones para el perfeccionamiento de este acto.

El accionista Cosme Ottati Raffone, declara que suscribe 2.976 nuevas acciones y paga en numerario la cantidad de S/.744.000,00 equivalente al 25% del valor total de cada una de las acciones suscritas; el accionista Carlos Alvarez Cucalon, declara que suscribe 6 nuevas acciones y paga en numerario la cantidad de S/.1.500,00 equivalente al 25% del valor total de cada una de las acciones suscritas; el accionista Jorge Pérez Pesantes, declara que suscribe 6 nuevas acciones y paga en numerario la cantidad de S/.1.500,00 equivalente al 25% del valor total de cada una de las acciones suscritas; el accionista Angel Duarte Pesantes, declara que suscribe 6 nuevas acciones y paga en numerario la cantidad de S/.1.500,00 equivalente al 25% del valor total de cada una de las acciones suscritas; y, el accionista Andres Ottati Alomia, declara que suscribe 6 nuevas acciones y paga en numerario la cantidad de S/.1.500,00 equivalente al 25% del valor total de cada una de las acciones suscritas. Todos los accionistas se comprometen a cancelar la diferencia en el plazo de un año.

A continuación el Ing. Cosme Ottati Raffone hace uso de la palabra y expresa que habiéndose aprobado el aumento de capital, suscripción y pago, corresponde reformar los pertinentes artículos del estatuto. Así mismo, manifiesta que de acuerdo a las últimas reformas de la Ley de Compañías las compañías anónimas pueden establecer la existencia del capital autorizado, para lo cual pone en consideración de la Junta un proyecto que dice: "ARTICULO CUARTO.- El CAPITAL SUSCRITO de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, las acciones estarán numeradas del dos mil uno al cinco mil inclusive. Por cada acción se emitirá un título numerado pudiendo emitirse títulos que contengan una o varias acciones. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente. El capital suscrito podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas, hasta completar el monto del capital autorizado. El CAPITAL AUTORIZADO es de DIEZ MILLONES DE SUCRES".- Concluida la lectura del proyecto de reforma, se pone en consideración de los accionistas para que formulen sus observaciones y recomendaciones. Después de algunas deliberaciones la Junta aprueba la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para dar lugar a la redacción del acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos accionistas, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las 13h30, firmando para constancia el Presidente y Secretario que certifica.

f) Jorge Pérez Pesantes, PRESIDENTE.- f) Carlos Alvarez Cucalon.- f) Angel Duarte Pesantes.- f) Andrés Ottati Alomía.- f) Cosme Ottati Raffone, GERENTE-SECRETARIO.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía y al que me remitiré en caso necesario.



Ing. Cosme Ottati Raffone  
GERENTE SECRETARIO

# INMOBILIARIA AMYLOA C.A.

Guayaquil 14 de Agosto de 1995

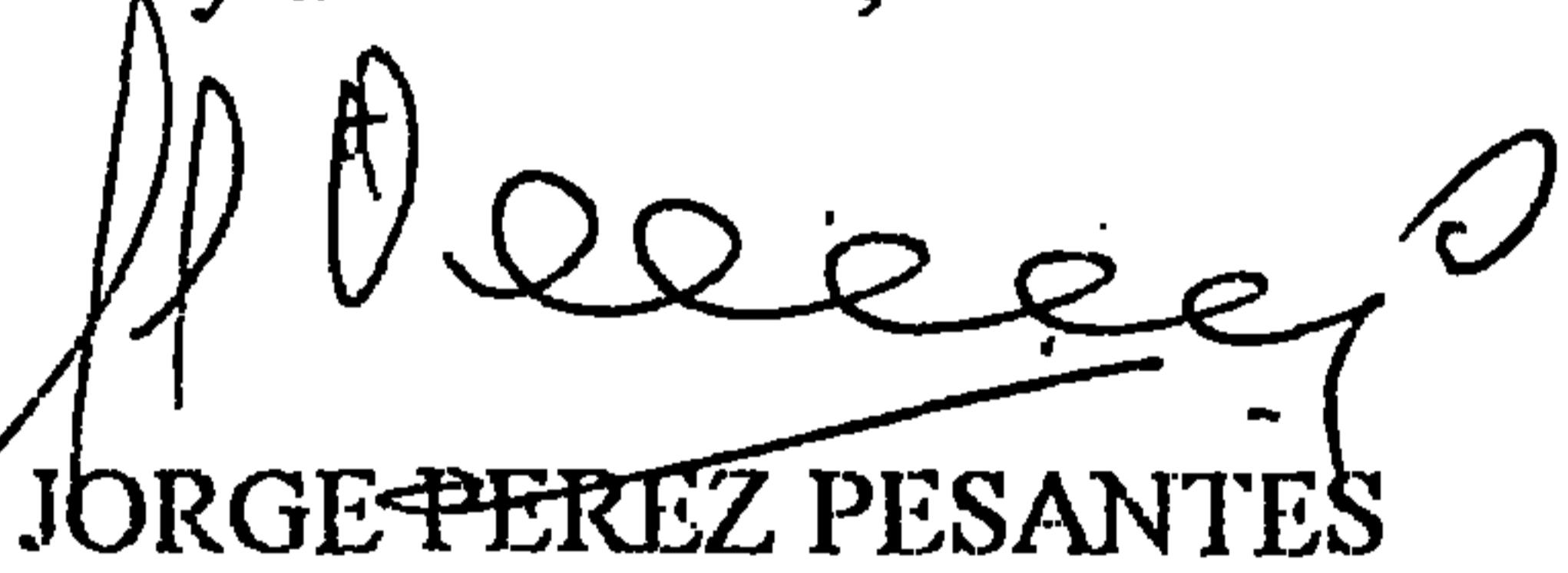
Señor Ingeniero  
COSME OTTATI RAFFONE  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

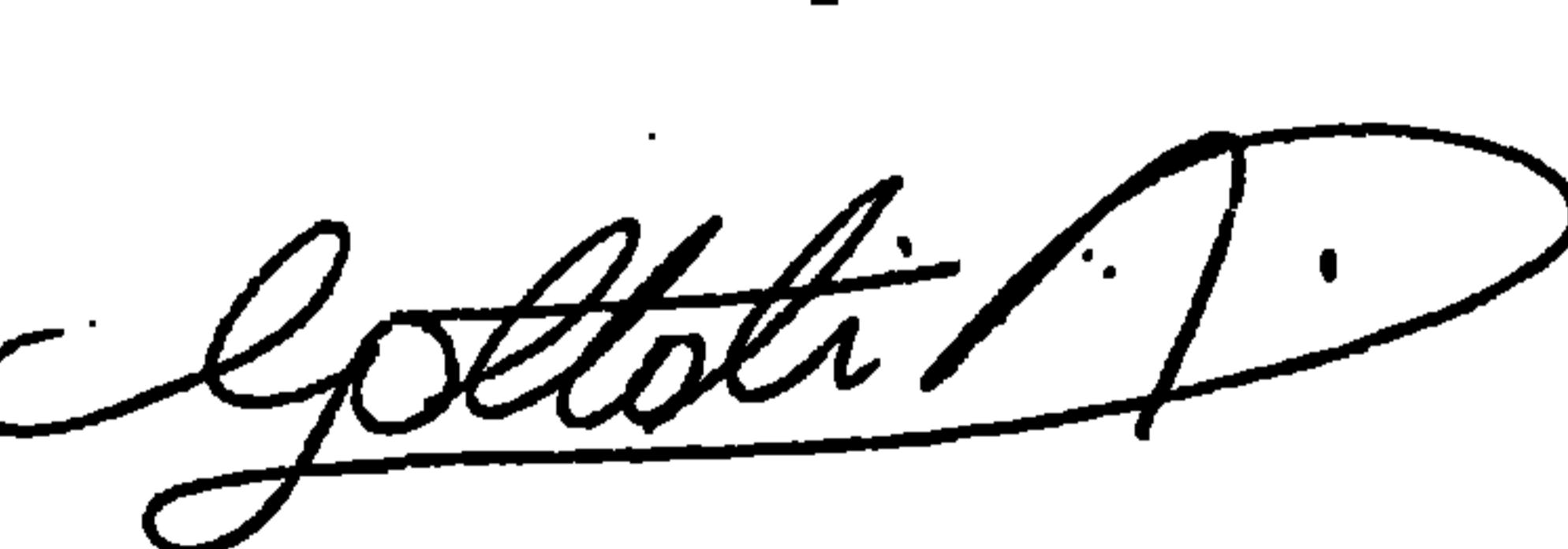
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA AMYLOA C.A.", domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reclegirlo GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía sin el concurso de ningún otro funcionario.

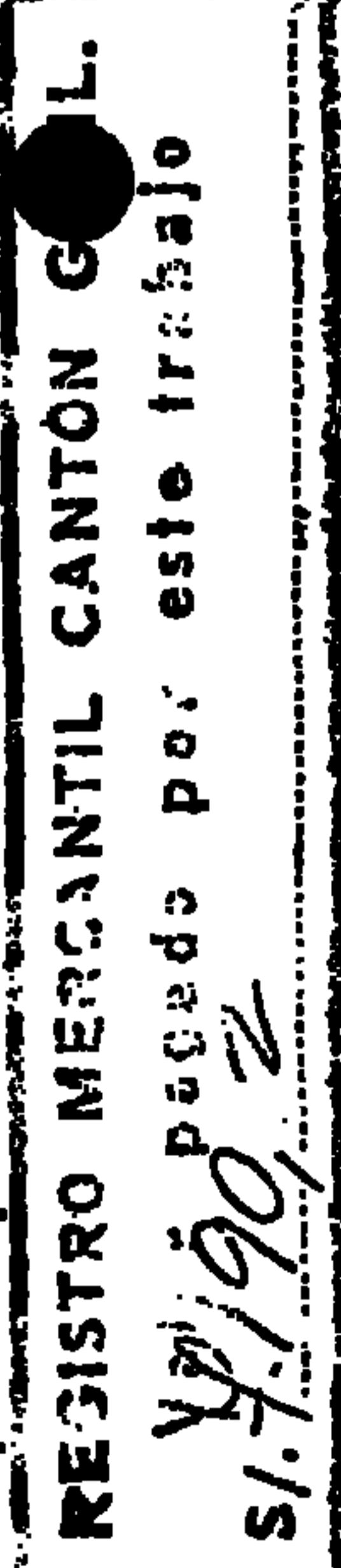
Los Estatutos vigentes de la Compañía están contenidos en la escritura pública que autorizó el Notario Segundo de Guayaquil el 17 de Mayo de 1972 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de Agosto del mismo año.

Muy atentamente,

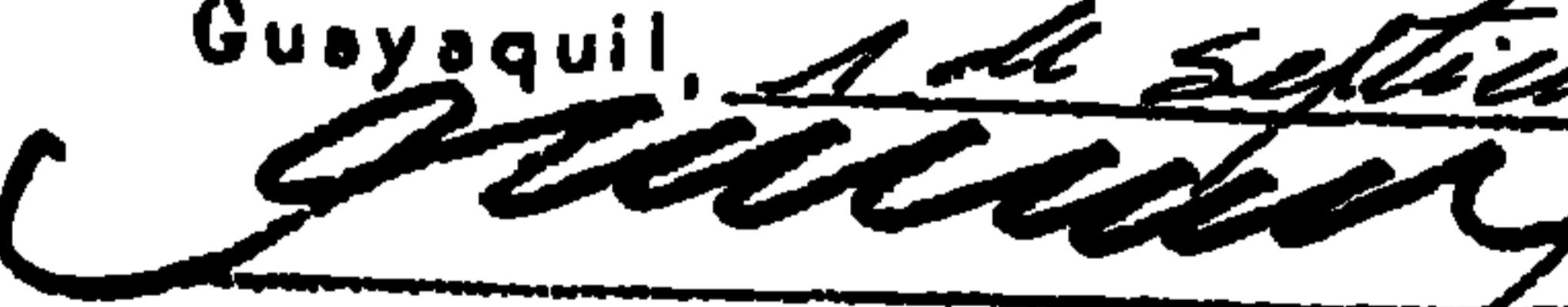
  
JORGE PEREZ PESANTES  
Presidente

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido reelegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil 14 de Agosto de 1995.

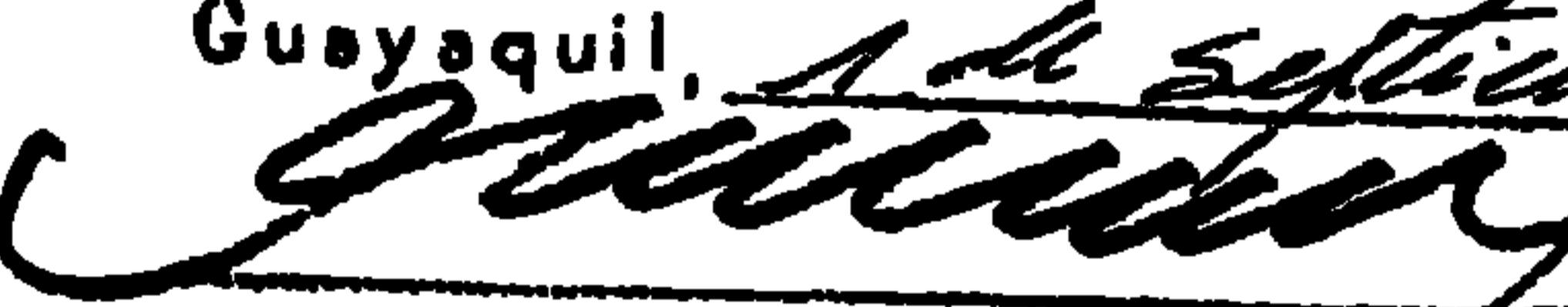
  
Ing. COSME OTTATI RAFFONE



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de   
Folio(s) 44.496 Registro Mercantil No. 15.353 Repertorio No. 30.344

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos. 

Guayaquil, 1 de setiembre de 1995

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

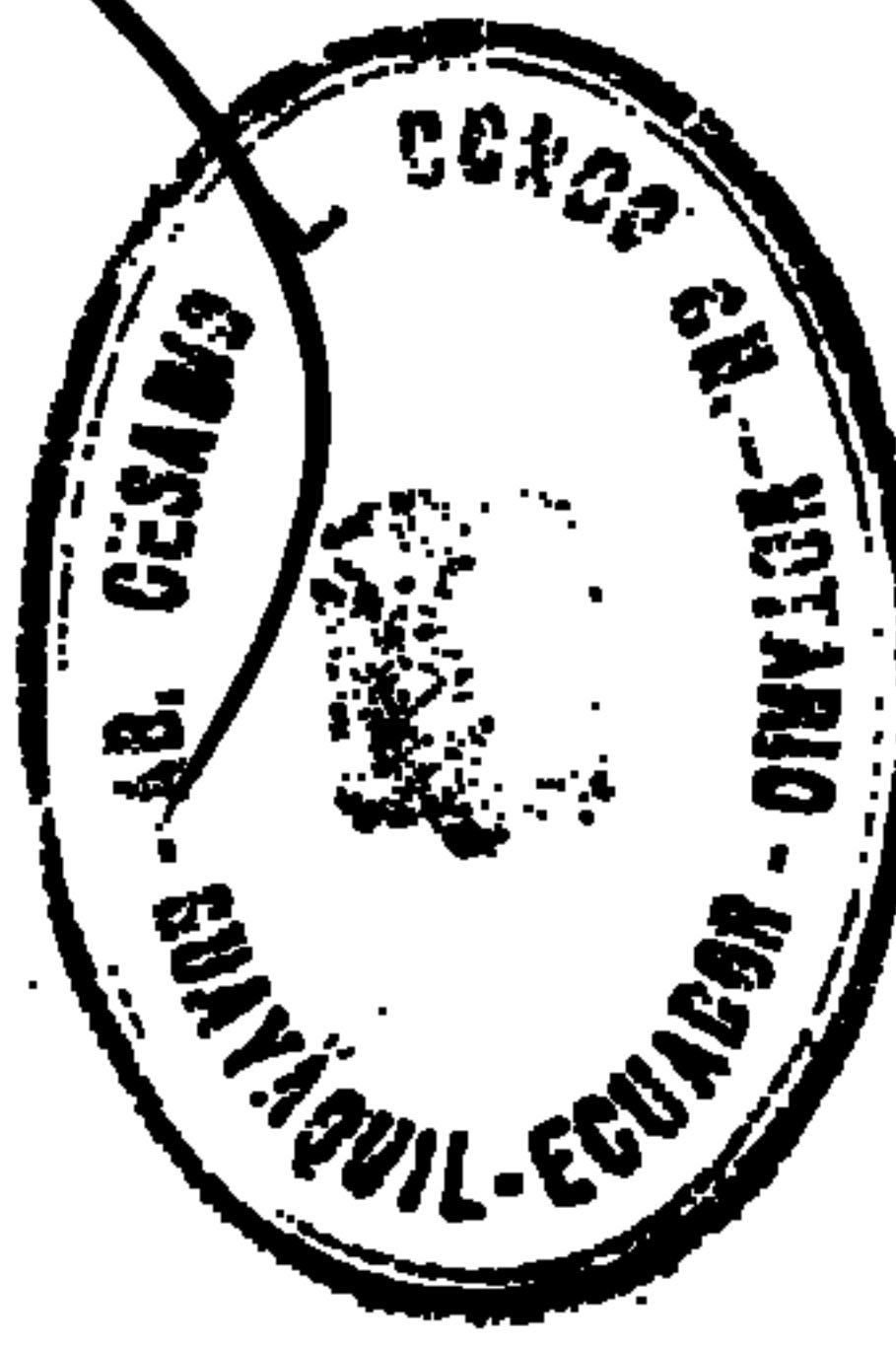
Se otorgó ante mí, en fide de él, confiere esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sella y firme, en cuatro ( 4 ) fajas díiles xerox, en Guayaquil, a primera de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. ~

*Cesario L. Condo Chiriboga*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-0006020, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 2 de Octubre de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes, -Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. ~

*Cesario L. Condo Chiriboga*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



DEclaro: Que  
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0006020,  
dictada el 02 de Octubre de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la  
Intendencia de Compañías de Guayaquil, he suscrito esta escritura pública,  
la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada IN-  
GENIERIA ANILDA Co. A., de Soles 64.000 a 64.000, número 20.422 del Re-  
gistro Mercantil y anotada bajo el número 40.812 del Reportorio, - Guaya-  
quil, Ecuador, entero de mil novecientos noventa y cinco. ~ El Regis-  
trador Mercantil *Hector Alcivar Andrade*

65

TESTIGO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia certificada de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Señor - Presidente de la Republica, publicado en el Registro Oficial N.º 878 del 29 de Agosto de 1.973 .- Guayaquil, Noviembre anterior de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-

*Alcivar*

AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado - de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañia Comunitaria INMOBILIARIA ANZOÁ (C. A. .- Guayaquil, Noviembre anterior de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil .-

*Alcivar*

AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 10.396 del Registro Mercantil de 1.972; 19.930 y 17.749 del mismo Registro de 1.977 y 1.988, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Noviembre anterior de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-

*Alcivar*

AB. RECTOR  
MIGUEL ALCIVAR  
ANDRADE

